



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Acuerdo de Concejo N° 038

Ate, 14 de junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de junio de 2024; y el Dictamen N°001-2024-MDA/CIU; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, en adelante LOM, dispone que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 41° de la Ley N.º 27972, LOM, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo I, párrafo segundo del Título Preliminar de la Ley N° 27972, LOM, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

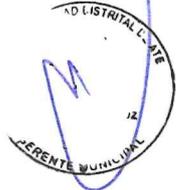
Que, de conformidad con el numeral 1.2.1 del artículo 1° de la Ley No 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";

Que, de conformidad con el numeral 87.2.3 del artículo 87° del Texto Único de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General; en atención al criterio de colaboración las entidades deben: "Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones";

Que, de conformidad con la Resolución de Gerencia Municipal N°079, con fecha 14 de noviembre del 2017, la Municipalidad Distrital de Ate aprobó la Directiva N° 008-2017-MDA, denominada "Normas y Procedimiento para la Formulación, Aprobación, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de los Convenios de Cooperación Interinstitucional de la Municipalidad Distrital de Ate" la cual establece normas y procedimientos para la formulación, aprobación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los convenios de cooperación entre la Municipalidad Distrital de Ate, con personas Jurídicas de derecho público y/o privado, nacionales o internacionales;

Que, de conformidad con el numeral 6.2 de la Directiva N° 008-2017-MDA, establece que: "Es el documento que contiene el acuerdo entre Municipalidad Distrital de Ate representada por el alcalde y una persona jurídica de derecho público y/o privado nacional o internacional debidamente representada, en el que manifiestan expresamente la voluntad y compromiso de aportar recursos y/o capacidad instaladas al desarrollo local dentro de las competencias de cada uno de las partes intervinientes;"

Que, mediante Memorandum N° 058-2024-MDA/GPE-SGCNI, la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional remite el proyecto de Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de Ate, para su evaluación e informe técnico, y su opinión respecto a la suscripción del presente convenio;



Que, mediante Memorando N°147-2024-MDA-GIU-SGHUE Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones remite el Informe Técnico N°021-2024-MDA-GIU-SGHU-CRM elaborado por el área técnica la Subgerencia, el mismo que lo encuentra conforme para la suscripción del convenio;

Que, mediante Memorandum N° 148-2024-MDA/GIU, la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo se encuentra conforme con lo opinado por la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones respecto a la suscripción del convenio, mediante Memorando N°147-2024-MDA-GIU-SGHUE;

Que, mediante Memorando N°. 0110-2024-MDA/GPE, con fecha 22 de marzo de 2024, la Gerencia de Planificación Estratégica, traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica el precitado informe y los actuados que lo acompaña;

Que, mediante Informe N° 134-2024-MDA/GAJ, con fecha 01 de abril del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica traslada el informe legal para emitir su pronunciamiento referido a la propuesta de Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de Ate, brindando una opinión favorable para continuar con el trámite de aprobación para la celebración del convenio;

Que, mediante Memorando N° 651-2024-MDA/GM, con fecha 04 de abril del 2024, Gerencia Municipal remite a Secretaría General, el expediente referido al Proyecto de Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de Ate, expresando opinión favorable por parte de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Carta N° 0995-2024-MDA/SG, con fecha 05 de abril del 2024, la Secretaría General remite al presidente de la Comisión Infraestructura y Urbanismo, Luiggi Piero Flores Pensa, los documentos y antecedentes en relación al Proyecto de Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, mediante Sesión de Comisión de fecha 19 de abril del 2024, la Comisión de Infraestructura y Urbanismo por unanimidad decide recomendar al Concejo Municipal aprobar la celebración del Proyecto de Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de Ate y elevar el Dictamen correspondiente a Secretaría General;

Que, mediante, Dictamen N°001-2024-MDA/CIU, de fecha 19 de abril de 2024, se dictamina aprobar la celebración del Convenio de Adhesión de Colaboración interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Registro Público y la Municipalidad Distrital de Ate;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y SUS MODIFICATORIAS, CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS;

SE ACUERDA:

Artículo 1°. - **APROBAR**, el **CONVENIO DE ADHESIÓN DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTRO PÚBLICO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**, el mismo que como Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo; en mérito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°. - **AUTORIZAR**, al señor alcalde a suscribir el Convenio de Adhesión precitado en el artículo precedente.

Artículo 3°. - **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones y Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal.

Artículo 4°. - **ENCARGAR**; a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate (www.muni.ate.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Abog. JHONNY JAVIER CANO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABG. FRANCO VIDAL MORALES
ALCALDE